

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 480/2012, de 31 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Monasterio de La Victoria, en El Puerto de Santa María (Cádiz).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El Antiguo Monasterio de la Victoria, de El Puerto de Santa María (Cádiz), es una obra de indudable valía arquitectónica que destaca por la armoniosa simbiosis entre las formas góticas y las nuevas maneras renacentistas.

Surgido a la estela de la catedral hispalense, que actuó como foco para todo lo que se hizo entonces en el entorno de Sevilla, presenta en la iglesia y parte baja del claustro las características del estilo gótico y en la parte alta los recursos renacentistas de los años posteriores, resultando una superposición de estilos rica y mestiza. En su evolución constructiva, puesto que se realizarán otras obras menores en los siglos siguientes fundamentales para entender el carácter diacrónico de una obra monumental como ésta, destaca su rotunda transformación por la implantación de un complejo penitenciario a finales del siglo XIX, sufriendo importantes reformas tanto las crujiás del claustro como el núcleo monacal y creciendo a su alrededor numerosas construcciones vinculadas al nuevo uso.

El edificio, erigido justo extramuros del casco histórico por los frailes mínimos de San Francisco de Paula bajo el patrocinio señorial de la Casa de La Cerda, duques de Medinaceli, supuso un acicate para el desarrollo urbano del enclave en los albores del siglo XVI por su amplia y poderosa implantación en el territorio, una huella espacial fundamental para conocer el progreso de la población portuense, complementada con una serie de avatares históricos que han ido de la mano de su evolución histórica, puesto que la fundación monacal tendrá una larga vida de más de tres siglos que terminará con la conocida desamortización de Mendizábal en el siglo XIX para luego abrir una nueva página que arranca con su transformación en penal.

La construcción del monasterio representa pues un hito fundamental en la historia y en el urbanismo portuense, planteando interesantes hipótesis sobre su origen funerario y sobre todo por la elección de El Puerto de Santa María por la orden franciscana que lo convirtió en centro neurálgico para la partida de los frailes hacia el continente americano. También desde un punto de vista social el Antiguo Monasterio de la Victoria se considera de gran interés debido a que es una obra arraigada en el sentimiento local pues ha logrado formar parte del acervo popular, siendo reconocido y altamente valorado por gran parte de la población.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, mediante Resolución de 23 de febrero de 2011 (publicada en el BOJA número 56, de 21 de marzo de 2011) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Monasterio de

Santa María de la Victoria, en El Puerto de Santa María (Cádiz), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 143, de 22 de julio de 2011) y audiencia al Ayuntamiento y demás interesados afectados.

Durante el trámite de audiencia se presentaron escritos de alegaciones, contestadas por la Delegación Provincial de Cultura en Cádiz.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2011.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Monasterio de la Victoria, en El Puerto de Santa María (Cádiz), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto de 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Monasterio de la Victoria, en El Puerto de Santa María (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y de su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2012

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Cultura y Deporte

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

00012527

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN

Principal. Antiguo Monasterio de la Victoria.  
Accesoría. Monasterio de Santa María de la Victoria.  
Penitenciaria Hospital de El Puerto de Santa María.  
Prisión Central de El Puerto de Santa María.  
Penal de El Puerto de Santa María.

## II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Cádiz.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Dirección: Avenida del Monasterio, 22. C.P. 11500.

## III. DESCRIPCIÓN

El Monasterio de la Victoria se fundó en una zona sita extramuros de la ciudad medieval, hacia el nordeste, en el camino de Cádiz a Jerez de la Frontera, junto a un pequeño caño, conocido como del Molino. Los duques de Medinaceli establecieron el lugar para el monasterio, como reza en una lápida fundacional a los pies de la iglesia, rodeado de tierras de labor que serían atendidas por los propios monjes.

El texto de la lápida reza lo siguiente: «J.H.S. MARÍA/ ESTA OBRA MANDARON FACER LOS MUY ILUSTRES SENORES DON JUAN DE LA CERDA Y DOÑA MENCIA MANUEL, DUQUES DE MEDINACELI, CONDES DEL PUERTO DE SANTA / MARÍA. COMENÇOSE SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO, ANO DEL NAS/CIMENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCHRISTO DE MIL QUINIENTOS CUATRO ANOS».

Las obras iniciadas por los monjes mínimos de San Francisco de Paula responden al prototipo de fundación abacial de los monjes blancos de San Bernardo. Lo conservado de la obra original del monasterio, la iglesia, su torre campanario, el claustro, la sacristía con el oratorio y las salas capitulares, se ajustan de forma precisa al modelo de las obras del Cister. En 1935 se realizaron intervenciones en las que desaparecieron el refectorio, los artesonados mudéjares del lado sur y la portada ojival lateral.

El conjunto se percibe unitariamente pero mostrando una cierta independencia entre iglesia y claustro a pesar de su unión. Del templo sobresale la portada, de composición ojival, de traza simple y decoración minuciosa, que actualmente presenta serias mutilaciones en la parte alta. Su diseño, concebido a modo de retablo, posee abundantes elementos decorativos en estilo gótico. Se encuentra enmarcada por estribos labrados a modo de finos baquetones coronados por pináculos y el timpano, situado sobre el dintel de la puerta, se cierra con arco ojival peraltado centrado por un dosel vacío que se remata a su vez con arco conopial y con el escudo de los de la Cerda: el castillo y el león rampante de las armas reales de Castilla y las tres flores de lis de Francia; todo entre baquetones y relieves de fina tracería. El dintel es de influencia renacentista, además del cuerpo superior del claustro y el coro alto de la iglesia. El profuso conjunto ornamental del acceso se completa con abundantes y minuciosos elementos geométricos, vegetales, zoomórficos y humanos, que se consideran influencia de la Catedral de Sevilla.

La iglesia es de una sola nave y consta de cuatro tramos cubiertos por bóvedas ojivales de terceletes, con espinazo a todo lo largo que sirve de enlace de las claves de los arcos diagonales y perpiaños; a los pies se ubica el coro, apoyado sobre bóveda muy plana y arco carpanel. Existen ocho capillas laterales, cuatro a cada lado, y la capilla ducal ubicada a la derecha del muro del Evangelio y comunicada con la iglesia. Cada una de las capillas laterales se abren a la nave con arcos apuntados ligeramente abocinados con columnillas en las jambas. Todas tenían advocación propia.

La capilla mayor, situada en la cabecera de la iglesia, es de planta cuadrada y de la misma anchura que la nave de la iglesia, de la que queda diferenciada por su bóveda estrellada y por la decoración del arco toral con arquillos trilobulados en los lados. Inicialmente estaba destinada a acoger el panteón familiar de los Medinaceli. En esta zona la cornisa de la nave se convierte en moldura sencilla que asciende para conformar el alféizar de las tres ventanas que a ella se abren. En el siglo XVIII estaba dotada de un retablo, obra de Francisco Bruno Borrego Pérez de Baeza. Esta capilla mayor estuvo separada del resto de la iglesia por una gran reja y en ella fue enterrada la hija mayor del duque fundador, Isabel de la Cerda, en una sepultura rodeada a su vez por su correspondiente reja.

El templo se ilumina por medio de parejas de ventanales por tramo, ocho en total, además de los tres de la capilla mayor y el óculo de los pies del templo. Sólo conservan su tracería los vanos de la nave de la Epístola a pesar de estar cegados, mientras que los de la nave del Evangelio la han perdido. Estos vanos conforman arcos

apuntados con baquetoncillos en las jambas y tímpanos de tracería sobre finos parteluces. Sólo el último se cubre con tracería continua a modo de celosía.

La capilla del Santo Cristo o Ducal es la más notable tras la capilla mayor. Su emplazamiento es privilegiado y su formato resulta excepcional para la norma que se repite en esta iglesia. Fue destinada a enterramientos de frailes hasta 1620, fecha en que se destinó a recibir el cadáver de doña Juana de Altamirano e incluso acogió en 1671, de manera temporal, al séptimo duque. Consta de dos tramos y comunica con la capilla mayor. Durante algún tiempo fue utilizada como sacristía, función de la que conserva el aguamanil.

La cuarta capilla del lado del Evangelio a partir de los pies de la iglesia, contigua a la anterior, estaba dedicada a San Juan. Fue concedida en 1523 a don García de la Cerda y su esposa, doña Mayor Benítez. En 1536 se la dotó de retablo y reja, y en 1620 fue donada al convento por el duque Nicolás de Córdoba y de la Cerda.

La tercera capilla, o de Nuestra Señora, fue otorgada con anterioridad a 1544 a don Sancho de Valmaseda y a su esposa, doña Elvira de Torres. En 1663 fue concedida por el duque don Antonio Luis a la colonia de franceses de El Puerto de Santa María, trasladándose allí la imagen de su patrono, San Luis Rey de Francia, antes ubicada en el monasterio franciscano de la ciudad.

La segunda capilla se dedicó a San Ildefonso y se llamó de la Puerta Chica, al comunicar con el acceso lateral de la iglesia, aunque pronto debió quedar condenada y su portada quizás inacabada. El duque la concedió a don Juan Rodríguez Calderón y sus herederos.

La primera capilla de la nave del Evangelio tiene acceso desde la bóveda del coro. Refleja múltiples enterramientos, debido a la práctica de dar sepultura en ella a los hermanos de Nuestra Señora de la Soledad, cofradía fundada en 1566 y asentada en el monasterio. En este ángulo se anexionó exteriormente al muro occidental de la iglesia, la capilla de la Soledad, labrada ya en estilo barroco. Dispuso de acceso independiente y si comunicó con el interior del templo no han quedado huellas de su acceso, quedando de la misma sólo trazos de su engarce al edificio principal, como una pilastra almohadillada con fragmento de entablamento y el arranque de un arco coronado por un florón. La Hermandad de la Soledad usó esta capilla hasta 1868 en que se trasladó a la Prioral.

La primera capilla del lado de la Epístola, también con acceso bajo la bóveda del coro, se denominó del Pozo y fue concedida en 1620 a la Cofradía de la Santísima Humildad y Paciencia de Cristo. En 1722 se completó con una reja. Contó con retablos dedicados a Santa Bárbara y San Lázaro.

La segunda capilla se dedicó a San Roque. Fue entregada a don Baltasar Cubián y más tarde a don Francisco Irisarri Echevarri. Presenta indicios de diferentes sepulturas.

La tercera, dedicada a la Santísima Trinidad, fue conocida como capilla del Púlpito. Tras haber correspondido a don Juan Pérez de Lorriaga y a su esposa, doña Catalina Ramos, los duques la donaron en 1684 a don Pedro de Esquivel. Más tarde fue concedida al gremio de Mareantes.

La cuarta capilla de este lado de la Epístola estuvo dedicada a San Francisco de Paula, fundador de los Mínimos. En 1571 pertenecía a don Esteban Blanqueto y su esposa. En un documento de 1684 aparece mencionada como lugar de entierro de la familia ducal, con lo que amplía la nómina de posibles espacios dedicados a tal fin, junto a los citados de la capilla mayor y la del Santo Cristo o Ducal.

Todas las capillas se comunican entre sí mediante vanos de arco ojival de diferente tamaño.

Queda una estancia en el lado de la Epístola, junto a la capilla mayor y equivalente a la del Santo Cristo, en la que todos sus vanos están tapiados salvo una pequeña puerta en la comunicación de la iglesia con el claustro.

A los pies del templo se sitúa el coro, elevado sobre un gran arco rebajado con bóveda estrellada. Dispone de tribuna sobre arco de escasa curva con impostas de altura desigual. También conserva unos ventanales muy labrados. Su estructura constructiva es de arbotantes y botareles.

Anexo a la iglesia se ubica la mole del claustro y sus dependencias, girando y ordenándose alrededor del espacio central. La traza ha sido atribuida a fray Juan Bosco, de la Orden de San Francisco, y a Alonso Rodríguez. Consta de dos plantas y se cierra en sus cuatro frentes por galerías con bóvedas de crucería abiertas mediante arcadas apuntadas sobre contrafuertes y con angostos pasajes en su interior.

En la planta superior las finas columnas clásicas, los balaustres y los arcos rebajados delatan una fecha de construcción posterior ya en estilo renacentista, habiéndose acabado una de sus galerías en estilo barroco. Su esquema general es de cuatro corredores o galerías, cada uno de siete tramos abovedados y cinco arcos abiertos a toda luz al patio, ofreciendo la particularidad de ir aquellos en disminución del centro a los extremos. Las claves, impostas y demás elementos arquitectónicos están ricamente decorados en estilo gótico, siendo de gran interés en la planta baja del claustro la serie de medallas de santos que adornan el ámbito de poniente. En la decoración de las bóvedas, capiteles, impostas, claves y cartelas, alternan los ricos elementos platerescos con el escudo de la casa ducal. Los cuatro frentes del piso inferior descansan sobre arcos ojivales peraltados apoyados en enormes contrafuertes de dos cuerpos, perforados en su parte inferior por un vano enmarcado por

un arco conopial. Las aristas del cuerpo superior están talladas con columnillas rematadas por finos pináculos que no alcanzan su parte más alta. El contrafuerte central de la cara norte presenta, en el cuerpo superior, el escudo con las armas de los Medinaceli. En la cara oeste se conserva un reloj solar, en posición más elevada, entre los fingidos pináculos.

Las galerías renacentistas de la planta superior constan de arcos escarzanos sobre columnas toscanas con capiteles jónicos, asentados sobre un pretil simple sin decoración y con cabezas de équidos que reemplazan a las volutas de los capiteles. El corredor, de estilo barroco, se construyó en 1703 y presenta pilastras en vez de columnas aunque mantiene el mismo trazado en su arquería. Los huecos del claustro alto se encuentran tabicados y perforados por ventanas.

Según acuerdo de 24 de diciembre de 1699, Francisco de Guindos, maestro mayor de la ciudad, se comprometía a la construcción de la Sala Capitular que se encuentra en la planta baja del ala norte del claustro. Actualmente dicha sala está formada por cuatro estancias cubiertas por bóvedas de crucería y con ventanales adintelados. Comunica con la iglesia mediante una estancia cubierta con bóveda de crucería muy rebajada que sirve de soporte a la inconclusa tribuna ducal. Aunque existe discrepancia sobre la ubicación de la sacristía, probablemente ocupó inicialmente la referida estancia, equivalente en el lado de la Epístola a la del Santo Cristo, pasando después a la sala contigua de un solo cuerpo de bóveda, situada a la izquierda del ala norte del claustro. La ubicación del refectorio no ha sido localizada con seguridad.

Las obras del Monasterio de la Victoria se iniciaron el 7 de junio de 1504, entregándose a la Orden de los Mínimos el 12 de octubre de 1517. En esta primera fase se levantaron la iglesia con sus portadas, la torre con su escalera original, exceptuando el cuerpo de campanas, y el sector sur de la parte baja del claustro y, a partir de 1517 y hasta 1545, el resto de la planta baja del claustro y el refectorio primitivo. Al finalizar el siglo XVI, ya en estilo renacentista, se construyeron los dormitorios del lado este y el segundo cuerpo del claustro y también el segundo cuerpo de la torre, la portería y las dependencias domésticas. En el siglo XVIII se labró la sala capitular, diseñada en 1699 en estilo gótico. Entre finales del XVIII y principios del XIX debió completarse el ala sur, que hasta entonces sólo estaría ocupada por la portería.

Entre los artífices que participaron en su construcción destacan Alonso o Alfonso Rodríguez, que trabaja en la Catedral de Sevilla entre 1502 y 1513, en las iglesias de Santa María de Carmona y en la de Santiago de Alcalá de Guadaíra, y el ingeniero militar Cristóbal de Rojas, durante su estancia en la bahía gaditana poco después de 1600.

El conjunto constructivo que se conserva en la actualidad forma una unidad bastante homogénea desde un punto de vista espacial al estar englobado todo en una misma edificación. De este modo, iglesia, claustro y dependencias anexas quedan definidos en un bloque de planta más o menos rectangular. Los exteriores resultan muy austeros. Los muros carecen de ornamentación, habiendo desaparecido la crestería que los remataba y quedando apenas restos de la portada lateral del lado del Evangelio.

Como único vestigio exterior a este conjunto resta una edificación alargada de planta rectangular, situada al este junto a la carretera N-IV, que sería el resto de una de las alas perimetrales del desaparecido edificio penitenciario.

Las bóvedas del monasterio se clasifican en dos tipologías: las nervadas, estrelladas o de crucería con terceletes y las de crucería simple. Las primeras constan de bóveda estrellada con tramos curvos, con la plementería formando hiladas redondas alrededor del polo. Un ejemplo es la que cubre la capilla mayor. Otro ejemplo diferente es la que cubre el coro bajo. Las otras bóvedas de crucería simple se encuentran en las naves de la iglesia y son de tres claves. En las esquinas de las galerías del claustro las bóvedas son de cuatro claves y en la capilla ducal y salas capitulares, de cinco claves.

El contraste entre el esbelto perfil de la iglesia y la recia silueta del claustro tiene su punto de unión en la torre, que corona todo el conjunto. Este elemento debe su formación actual a una obra realizada en los inicios del siglo XVIII, cuando se recreó el primer cuerpo gótico de la obra primigenia. La torre, que servía de campanario, sobresale del conjunto por su remate con tejado a cuatro aguas. Interiormente se divide en dos cuerpos. El primero se cubre con bóveda de crucería de terceletes muy decorada. El superior se abre al exterior por pares de vanos alargados de medio punto que habrían de albergar las campanas. Se desconoce si la torre original no llegó a rematarse o hubo de reconstruirse parcialmente en 1695, fecha en que consta la labra de su parte más alta. Actualmente ha perdido la escalera original y el antepecho de tracería ciega que la coronaba. El templo tuvo, además del imafrente, una fachada lateral de la que se conservan escasos restos, compuesta de una puerta adintelada con marco de tracería ojival sencilla con doselete en la parte superior. Las dependencias domésticas ocupaban el flanco oriental del conjunto, aunque han desaparecido por completo. En la fachada sur, cerca de la torre de la iglesia, se encontraba la portería.

La secularización del conjunto conventual supuso la desaparición de sus imágenes sagradas. Entre ellas se han identificado la de Nuestra Señora de la Soledad, perteneciente a la cofradía de su nombre, tallada en Madrid

en 1637, la del Santísimo Cristo de la Humildad, posiblemente coetánea a la anterior, y la imagen de Nuestra Señora de la Victoria, que se encontraba en el Hospital de San Juan de Dios tras ser retirada de su retablo.

Durante su uso penitenciario, la iglesia del llamado entonces «Penal del Puerto», fue empleada como nave de talleres, pero al producirse desprendimientos de la techumbre a causa de las filtraciones de la lluvia, fue desalojada y abandonada. Este proceso de desplome paulatino fue más acusado en el coro alto, que ha perdido piezas de cantería esculpida, por lo que fue reforzado con un andamio metálico. No obstante, el arco exterior del coro acabó desplomándose en 1969. Otras alteraciones sustanciales se llevaron a efecto en el claustro donde se introdujeron divisiones arbitrarias, principalmente en las crujías sur y este, al objeto de atender las necesidades de la nueva utilidad penitenciaria. Se construyeron forjados intermedios, algunos de los cuales, como los del ala sur, alcanzaron cuatro niveles, mientras que en el lado oriental se añadió un piso intermedio con la consiguiente destrucción de su bóveda. Los elementos ornamentales de la galería norte del claustro muestran notables desperfectos ocasionados en buena medida por la erosión de la piedra caliza. Otro espacio muy alterado se encuentra en el extremo norte del ala oriental del claustro. En la actualidad se encuentra vacío desde el pavimento al techo del edificio, pero en sus muros se identifican huellas de las escaleras que hubieron de conformar este módulo de comunicaciones entre los diferentes pisos. Finalmente cabe reseñar la elevación del nivel de uso de la planta inferior, a resultas de los efectos del terremoto de Lisboa de 1755.

De la obra original gótica son los sillares de piedra arenisca, extraídos de las canteras de San Cristóbal, dispuestos a soga y tizón de manera irregular. El módulo oscila entre una media general de 10 x 29 x 26 cm. El aglomerante es mortero de cal. La obra, realizada en estilo renacentista, consiste en la ejecución de una doble hoja, de sillería de arenisca al exterior, y otra de ladrillo macizo, dispuesta a modo de trasdosado al interior. Existe también una interesante fábrica mixta consistente en la ejecución de una serie de pilastras de sillería de perfil piramidal que delimitan cajones de tapial de hormigón de cal los cuales se encuentran en los cierres piramidales de las estancias altas alrededor del claustro. La última fábrica a destacar se erige mediante mampostería careada dispuesta entre verdugadas de ladrillo. Se tratará de actuaciones posteriores a la promoción ducal en el perímetro exterior. Sobresalen por su volumen las fábricas de cantería empleadas en la edificación de la torre en los albores del siglo XVIII. Por lo demás, se puede hablar de infinidad de pequeñas reformas en puntos concretos del edificio, generalmente relacionadas con la transformación como penal y con algunas restauraciones efectuadas en los últimos años.

En el siglo XX, y asociadas a las obras de penitenciaría, destacan algunas intervenciones importantes en el edificio monacal, las cuales consistieron en la inserción de nuevos forjados en las crujías perimetrales del claustro, creando entreplantas y desmontando bóvedas originales, como sucede en el ala oriental. Estos nuevos forjados se resolvieron con una viguería metálica que sostiene bovedillas de ladrillo. Por su volumen, cabe dar cuenta de la inserción de fábricas de ladrillo recreciendo y formalizando las coronaciones de los muros de la iglesia y claustro para actuar en las cubiertas. En concreto, en las últimas intervenciones realizadas en las crujías del patio, se construyó un forjado de hormigón armado de amplio vuelo que sustituyó a la estructura de cerchas metálicas del antiguo penal. Por último, dentro de las numerosas obras de los últimos años destaca la reconstrucción de la escalera del primer cuerpo de la torre. El nivel inferior del monasterio posee solados de las baldosas de hormigón de distinto formato y terminación; así sucede con el suelo de la iglesia, sacristía o galerías bajas del claustro. La superficie del patio se resuelve con albero. El resto de dependencias, sobre todo en las crujías perimetrales del claustro, están terminadas con baldosas cerámicas, de terrazo, etc. Todas ellas de muy diversas características.

En los últimos años, el monasterio ha sufrido obras de adaptación para albergar usos culturales. Así, las estancias abiertas al patio del claustro en planta baja han sido habilitadas para servir como salas de exposiciones, proyecciones o conferencias, cerrándose con carpinterías de vidrio.

#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación literal del Bien atiende a los valores arquitectónicos, históricos y urbanos del inmueble en cuestión y su carácter diacrónico, y a la existencia o no de factores adicionales que puedan influir desde el punto de vista de usos, conservación y comprensión del inmueble como conjunto e hito del lugar.

Así, y por lo que respecta a la delimitación del Bien, se deduce que el Monasterio como manifestación arquitectónica debe ser protegido en su conjunto, incluyendo todas las fases adicionales a la original, ya que todas y cada una de ellas forman parte de su evolución y responden a episodios cruciales para comprender la historia de El Puerto de Santa María. Desde un punto de vista formal, tanto las obras monacales como las penitenciarias adosadas forman una unidad indisoluble, cuya segregación dejaría sin comprensión una página fundamental del discurrir del inmueble.

La delimitación literal del Bien abarca la totalidad del inmueble y el espacio circundante incluido tras la reja de cerramiento actual. Comprende íntegramente la parcela 29 de la manzana 90994 y parcialmente la parcela 15 de la misma manzana catastral, tal como aparece en el plano adjunto.

#### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El monasterio fue edificado extramuros, al nordeste del casco histórico de El Puerto de Santa María, en una situación coincidente con el criterio que regía en las fundaciones de la orden cisterciense. De este modo, junto al último meandro del río Guadalete, se erigió la construcción acompañada de una serie de huertas dependientes de los monjes.

La posterior construcción del penal a finales del siglo XIX aprovechó estos vacíos alrededor del monasterio para erigir numerosas edificaciones que sirvieran al nuevo uso, las cuales se organizaban de forma perimetral alrededor de la obra monacal. La demolición de todas estas construcciones penitenciarias a finales del siglo XX liberó una gran cantidad de suelo convirtiéndose en una zona urbana no consolidada.

Destaca la localización en el entorno de importantes infraestructuras de transporte que delimitan de forma rotunda los márgenes de la zona considerada. En efecto, a la existencia del trazado del ferrocarril Cádiz-Madrid junto al caño del Molino, en el extremo este, se une la construcción de la N-IV en el límite occidental al otro lado del extinto paseo de la Victoria.

De este modo, podemos definir los dos factores fundamentales que definen el entorno y su carácter urbano: existencia en torno al monumento de grandes espacios libres asociados en un principio al propio monasterio, con el vacío existente en la actualidad tras la demolición de las instalaciones de la prisión y la existencia de importantes infraestructuras de transporte en la zona desde el siglo XIX.

Todos estos aspectos han venido a configurar el entorno del Antiguo Monasterio de la Victoria, que, en su formalización actual, se define por los siguientes condicionantes: existencia del ferrocarril en el extremo oriental del sector, al que hay que añadir la estación sita hacia el sur, junto a la plaza de la Estación; y por otro lado, la carretera N-IV, que discurre de norte a sur en el extremo oeste, separando la manzana del monasterio de otra donde se sitúan tanto un instituto de enseñanza secundaria como el parque y el paseo de la Victoria. El resto del espacio tiene por límites la barrada «La Quinta de la Victoria» que linda con la calle Osa Mayor, al norte, y una amplia explanada asfaltada de aparcamiento, hacia la rotonda de la estación.

La delimitación del entorno incluye la amplia franja del espacio urbano que rodea el edificio, los viales que le dan acceso y otros que sirven de comunicación con otras zonas. El resultante es un espacio de geometría irregular, con una percepción unitaria y con un elevado criterio de centralización alrededor del Antiguo Monasterio.

La delimitación del entorno de protección incluye por tanto un espacio de protección espacial, que atenderá a la comprensión de la evolución y carácter actual del edificio, de forma tal que se garanticen las adecuadas cautelas y protecciones visuales con relación al edificio, así como a una serie de usos permitidos y respetuosos con el Bien dentro de esta zona de especial protección.

Esta protección perimetral tratará de preservar, sobre todo, la relación visual existente entre el Antiguo Monasterio y el sector septentrional del casco histórico de El Puerto de Santa María, muy arraigada a lo largo de la historia, y que tiene en el tramo de desembocadura del río Guadalete un punto de comprensión fundamental.

Este entorno quedará delimitado por un polígono que afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Espacios privados.

Manzana 90994:

Parcela 13, íntegramente.

Parcela 14, íntegramente.

Parcela 15, parcialmente.

Parcela 12, parcialmente.

Manzana 89483:

Parcela 01, íntegramente.

#### VI. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2010 (elementos lineales modificados con base en Ortofoto Expedita, Junta de Andalucía, 2009).

